



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe).

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2018-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Noviembre del año 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen Normas Reglamentarias y de Aplicación de las Ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, como parte de la tradición del Distrito de Tambogrande y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado participan de forma activa en las diferentes actividades programadas con motivo de celebrarse el CLXXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Tambogrande, siendo factible declarar Feriado No Laborable el día VIERNES 23 de Noviembre del 2018, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, asimismo impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;

Que, el objeto de la celebración es promover la identificación con el Distrito, fortalecer la identidad cultural, manteniendo viva la tradición que caracteriza al Distrito de Tambogrande. Siendo imperativo jurídico y costumbre en nuestro Distrito, celebrar todos los años su Aniversario de Creación Política del Distrito de Tambogrande, para lo cual se organizan diversas actividades cívicas, artísticas, religiosas en la jurisdicción;

Que, conforme con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se determina que debe ser política de todas las gestiones municipales promover la participación de la ciudadanía en las diversas actividades tradicionales y costumbristas de nuestra comunidad, con la finalidad de dinamizar la economía local, seguir cultivando y fortaleciendo la identidad cultural de nuestros pueblos; asimismo fomentar la identificación y amor por el lugar en donde vivimos donde están nuestras raíces, compartiendo modo de vida, costumbres y tradiciones

Que, de conformidad estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú;

#### SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día 23 de Noviembre del año 2018, como **FERIADO NO LABORABLE**, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Tambogrande, con ocasión de conmemorarse el CLXXVIII Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe).

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2018-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Noviembre del año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efecto que tomen debido conocimiento de los alcances del mismo; así como a los Órganos Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR** a los representantes y delegaciones de todas las Instituciones Públicas y Privadas, a participar en forma activa el día 22 de Noviembre del presente, a partir de las 8.00 de la mañana con la Celebración de la Santa Misa en la Iglesia "San Andrés de Tambogrande", Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Teatro Municipal luego el Desfile Cívico - Escolar a realizarse en la Av. Ignacia Schaeffer de la ciudad; así como a la

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

c. c.  
Archivo  
Alcaldía

Dr. Gabriel Alejandro Madrid Orue  
ALCALDE

